

DECRETO 832 DE 2000

(11 de mayo)

por medio del cual se exime de la presentación de unos requisitos a la señora Rayna Ivanova Todorova para obtener la nacionalidad colombiana por adopción.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las atribuciones constitucionales y las definidas en la Ley 43 de 1993, relativa a la adquisición, renuncia, pérdida y recuperación de la nacionalidad colombiana reformada por el Decreto 266 del 22 de febrero de 2000.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 89 del Decreto 266 del 2000, establece que únicamente el Presidente de la República con la firma del señor Ministro de Relaciones Exteriores... “cuando a su juicio se considere de conveniencia para Colombia”... podrá eximir de la presentación de los requisitos señalados en los artículos 5° y 9° de la Ley 43 de 1993.

Teniendo en cuenta que la señora Rayna Ivanova Todorova, natural de Bulgaria, y quien ha solicitado se le otorgue la nacionalidad colombiana por adopción, ha efectuado aportes significativos al país en el campo del deporte,

DECRETA:

Artículo 1°. Eximir a la señora Rayna Ivanova Todorova, identificada con la cédula de extranjería número 246671 de Bogotá, de los requisitos señalados en los numerales 2 y 3 previstos en el reformado artículo 9° de la Ley 43 de 1993.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de su notificación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 11 de mayo de 2000.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro de Relaciones Exteriores,

Guillermo Fernández de Soto.